

rentes, sin hacerse pronunciamiento especial sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 17 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de junio de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Quirino Ruiz Martínez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Quirino Ruiz Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 19 de junio de 1971, sobre pensión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda formulada por don Quirino Ruiz Martínez, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio de 1971, debemos declarar y declaramos, que el mismo no es conforme a Derecho, anulando lo y declarando en su lugar, que al recurrente se le debe reconocer el derecho a percibir la pensión de retiro, de acuerdo con los devengos que percibía en la situación de activo, ordenando a la Administración que adopte las medidas adecuadas al pleno restablecimiento de la situación jurídica del recurrente, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización 118 concedida a la «Caja de Ahorros de Asturias» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros de Asturias», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 118 concedida en 30 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

La Argañosa.—Sucursal.—Ramiro I, 2, a la que se asigna el número de identificación 33 12 49.

La Tanderina.—Sucursal.—La Tanderina, 68, a la que se asigna el número de identificación 33-12-50.

San Antolín de Ibias.—Sucursal.—Plaza Generalísimo, 15, a la que se asigna el número de identificación 33-12-51.

Luanco.—Sucursal.—Marcelino Rodríguez, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-52.

Cornellada.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-53.

Pola de Allande.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-54.

Posada de Llanes.—Sucursal.—Plaza Parres Piñera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-55.

Lugones.—Sucursal.—Cruce Viejo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-56.

Cabañaquinta.—Sucursal.—La Bolguera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33 12 57.

Riosa.—Sucursal.—La Ara, a la que se asigna el número de identificación 33-12-58.

Trevias.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-59.

Piedras Blancas.—Sucursal.—Fruela, 4, a la que se asigna el número de identificación 33-12-60.

Olloniego.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-61.

Colombres.—Sucursal.—Iglesia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-62.

Villalegre (Avilés).—Sucursal.—Plaza de la Hispanidad, 4, a la que se asigna el número de identificación 33-12-63.

La Rocica (Avilés).—Sucursal.—Santa Apolonia, 153, a la que se asigna el número de identificación 33-12-64.

San Lazaro (Oviedo).—Sucursal.—A. Guisasaola, 20, a la que se asigna el número de identificación 33-12-65.

Leatinos.—Sucursal.—Bermúdez de Castro, 19, a la que se asigna el número de identificación 33-12-66.

Collanzo.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-67.

Versalles (Avilés).—Sucursal.—Penayo, 53, a la que se asigna el número de identificación 33-12-68.

Ciaño (Langreo).—Sucursal.—J. Alberti, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-69.

Lada (Langreo).—Sucursal.—San Alonso Fueyo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-70.

Nueva (Llanes).—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-71.

Río San Pedro.—Sucursal.—Río San Pedro, 9, a la que se asigna el número de identificación 33 12 72.

Bimenes.—Sucursal.—Carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-73.

Miranda (Avilés).—Sucursal.—Plaza de la Iglesia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-74.

Naveigas.—Sucursal.—General Capalleja, 19, a la que se asigna el número de identificación 33-12-75.

M. de Teverga.—Sucursal.—M. de Teverga, 2, a la que se asigna el número de identificación 33-12-76.

Pumarín (Oviedo).—Sucursal.—Pumarín, 12, a la que se asigna el número de identificación 33-12-77.

Oviedo.—Sucursal.—Avenida de Cristo, a la que se asigna el número de identificación 33-12-78.

Oviedo.—Sucursal.—Fuertes Acevedo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-79.

Colloto.—Sucursal.—Jose Cima, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-80.

La Espina.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-81.

Carbayín.—Sucursal.—Carbayín, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-82.

Castropol.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-83.

Cándamo.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-84.

Muros de Nalón.—Sucursal.—Plaza del Marqués, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-85.

Avilés.—Urbana 5.—Alfonso VII, 2, a la que se asigna el número de identificación 33-12-86.

Figaredo.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 33-12-87.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Los Campos.—Sucursal.—Menéndez Peñayo, 2, a la que se asigna el número de identificación 52-10-04.

Pumarín.—Sucursal.—Pumarín, 1500, bloque 66 bajo, a la que se asigna el número de identificación 52-10-05.

El Llano.—Sucursal.—Avenida Schultx, 69, a la que se asigna el número de identificación 52 10 06.

Tremañes.—Sucursal.—Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 52-10-07.

Vega.—Sucursal.—La Camocha, sin número, a la que se asigna el número de identificación 52-10-08.

La Arena.—Sucursal.—Aguado, 26, a la que se asigna el número de identificación 52-10-09.

Begoña.—Sucursal.—Paseo de Begoña, 24, a la que se asigna el número de identificación 52-10-10.

Hermanos Felgueroso.—Sucursal.—Hermanos Felgueroso, 70, a la que se asigna el número de identificación 52-10-11.